



AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ



RESOLUCIÓN No. 153 /2023
De 11 de OCTUBRE de 2023

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Junta Directiva No.043/2003 de 11 de agosto de 2003, se ordenó la inscripción de la sociedad anónima **PLAYA BLANCA HOTELS, INC.**, inscrita al folio No.398251 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá; en el Registro Nacional de Turismo, cuyo representante legal es el señor SANFORD HOWARD SCHWARTZ, varón, naturalizado panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.N-18-894, para que la misma se acogiese a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo del proyecto de alojamiento de hospedaje público turístico, bajo la modalidad "Hotel" denominado BARCELO PLAYA BLANCA BEACH RESORT, ubicado en el kilómetro 115 de la Carretera Interamericana, Localidad Farallón, Corregimiento de Rio Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, con una inversión declarada de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.11,798,686.00)**.

Que a través de la Resolución de Junta Directiva No.96/05 de 08 de noviembre de 2005, se resuelve aprobar la solicitud de la empresa **PLAYA BLANCA HOTELS, INC.**, inscrita al folio No.398251 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, para cambiar la razón comercial denominada **BARCELO PLAYA BLANCA BEACH RESORT** a **PLAYA BLANCA HOTEL & RESORT**.

Que mediante escrito recibida en esta Institución el día 7 de septiembre de 2023, la sociedad **PLAYA BLANCA HOTELS, INC.**, solicitó a través de su representante legal, señor SANFORD HOWARD SCHWARTZ, la extensión de la vigencia de los incentivos fiscales conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley No.391 de 27 de julio de 2023, que modifica la ley 80 de 2012.

Que el Registro Nacional de Turismo de la ATP, a través del memorando No.119-1-RNT-M-0918-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, solicita que se realicen el acto administrativo para conceder la extensión de los incentivos fiscales a la sociedad anónima **PLAYA BLANCA HOTELS, INC.**, conforme a lo establecido en el artículo No.5 de la Ley No.391 de 27 de julio de 2023, que modifica la ley 80 de 2012.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-0917-2023 de 12 de septiembre de 2023, emitió el informe técnico, en el cual se recomendó conceder la extensión de los incentivos fiscales a la sociedad anónima **PLAYA BLANCA HOTELS, INC.**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley No.391 de 27 de julio de 2023, que modifica la ley 80 de 2012.

Que el artículo 5 de la Ley No.391 de 27 de julio de 2023, publicada en la Gaceta Oficial No. 29834-A de 27 de julio de 2023, establece que:

Artículo 5. "Para las empresas u hoteles cuyo Registro Nacional de Turismo haya vencido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, se habilitará la vigencia de estos, a fin de que a dichas empresas u hoteles se les mantengan los incentivos establecidos en sus registros hasta el 31 de diciembre de 2025. A las empresas u hoteles cuyo registro nacional de turismo vence después del 31 de diciembre de 2019, se les extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Esta habilitación será aplicable a partir de la fecha de promulgación de esta Ley." (El resaltado es nuestro).

Que tal como lo establece la norma previamente citada, las empresas u hoteles cuyos términos para gozar de los incentivos fiscales se vencieron después del 31 de diciembre de 2019, les corresponde adquirir por disposición legal, la extensión de vigencia de los incentivos fiscales hasta el 31 de diciembre de 2025.



PLAYA BLANCA HOTELS, INC.
Extensión de vigencia de incentivos fiscales

Que el derecho a gozar de los incentivos fiscales de la empresa **PLAYA BLANCA HOTELS, INC.**, venció el 04 de septiembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el memorando No.119-RNT-0917-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por el Registro Nacional de Turismo de la ATP.

Que la empresa **PLAYA BLANCA HOTELS, INC.**, tiene derecho a acogerse a la extensión de vigencia ordenada por el artículo 5 de la Ley No.391 de 27 de julio de 2023, que modifica la ley 80 de 2012, por las siguientes razones:

- a. Los incentivos fiscales otorgados de conformidad con el artículo 17 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, se le vencieron el 04 de septiembre de 2023, por lo tanto, la empresa se encuentra dentro del período establecido en la Ley No.391 de 2023 (después del 31 de diciembre de 2019), para la extensión del derecho vencido.
- b. La actividad turística que desarrolla la empresa continúa en operación.
- c. La sociedad se mantiene al día con sus obligaciones conforme al artículo 19 de la Ley No.80 de 08 de noviembre de 2012.

Que luego de haber revisado el informe técnico y demás documentos contenidos en el expediente de la empresa **PLAYA BLANCA HOTELS, INC.**, la Directora de Inversiones Turísticas, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015, Ley No.8 de 14 de junio de 1994 y la Ley No.391 de 27 de julio de 2023,

RESUELVE:

PRIMERO: EXTENDER hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **PLAYA BLANCA HOTELS, INC.**, inscrita al folio No.398251 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá: en el Registro Nacional de Turismo, cuyo representante legal es el señor **SANFORD HOWARD SCHWARTZ**, varón, naturalizado panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-18-894, para que la misma pueda seguir gozando de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, para la operación del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **PLAYA BLANCA HOTEL & RESORT**, ubicado en el kilómetro 115 de la Carretera Interamericana, Localidad Farallón, Corregimiento de Rio Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, con una inversión declarada de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B.11,798,686.00)**, con base a lo ordenado en el artículo 5 de la Ley No.391 de 27 de julio de 2023, que modifica la Ley No.80 de 08 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: ADVERTIR a la empresa **PLAYA BLANCA HOTELS, INC.**, que debe cumplir con las obligaciones que están consignadas en el artículo 19 de la Ley No.80 de 08 de noviembre de 2012, y en caso de incumplimiento, podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la misma ley previamente mencionada.

TERCERO: ORDENAR al Registro Nacional de Turismo, que remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Ingresos, Autoridad Nacional de Aduanas y al Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

CUARTO: INFORMAR a la empresa **PLAYA BLANCA HOTELS, INC.**, que contra la presente resolución cabe el recurso reconsideración ante la suscrita y/o el recurso de apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

QUINTO: ORDENAR la publicación de esta resolución, por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No.391 de 27 de julio de 2023, artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015, Ley No.80 de 08 de noviembre de 2012, Ley 8 de 14 de junio de 1994, Resolución No.043/2003 de 11 de agosto de 2003, Resolución No.96/05 de 8 de noviembre de 2005 y artículo 62 de la Ley No. 38 de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Thaysie Gómez
THAYSIE GÓMEZ

Directora de Inversiones Turísticas

TG/s/ievt
814/2023

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá a los _____ días del mes de _____ del año _____
Número de _____ de la resolución que se refiere

[Signature]
Autoridad de Turismo de Panamá

17/04/2023
Fecha

Notificada con Escrito del 24/11/23 2